ALCALDÍA DE
FACATATIVÁ

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA GESTORA:	SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTE
NOMBRE DEL SERVIDOR RESPONSABLE:	YILIBETH FRANCO CALDERÓN
CARGO DEL SERVIDOR RESPONSABLE:	SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTE
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	ABRIL DE 2026

Con el presente estudio previo el municipio de Facatativá, a través de la Secretaría gestora, se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las siguientes perspectivas, según el desagregado que se presenta a lo largo del estudio previo.

1. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las organizaciones de veedurías Ciudadanas, para que, en ejercicio de la labor de control social, participen en el acompañamiento y seguimiento o vigilancia al proceso contractual a desarrollar.

2. DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que la misión del municipio de Facatativá, definida en el Plan de Desarrollo Municipal para el periodo 2024-2027 "Facatativá Nuestra Casa" es "Trabajamos de la mano de todos los sectores de la sociedad, desde el gobierno y la comunidad hasta las organizaciones, gremios, también con las personas desde las más pequeñas hasta los más adultos y experimentados. Asumimos un pacto colectivo para vivir mejor: seguridad, convivencia, participación y resiliencia ciudadana. Una educación inclusiva, servicios de salud accesibles, amplias coberturas, fomento del deporte, la cultura y la inclusión social. También el compromiso de preservar el entorno natural, impulsar la innovación y generar oportunidades económicas para todos, desde una administración transparente y eficiente".

Que según el Acuerdo No. 008 de 2025, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Ambiente tiene como misión: "Promover el crecimiento agropecuario sostenible con sentido social y determinar la política, ordenamiento, manejo y gestión de los recursos naturales y del ambiente, la competitividad de los sectores productivos, que impulse la innovación y comercialización de los productos y servicios para consolidar el sector Agropecuario del municipio".

3. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Numeral 1 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

Que según el Acuerdo No. 008 de 2025 "Por medio del cual se formula y adopta la estructura administrativa del municipio de Facatativá nivel central – Alcaldía, la organización interna y funcional de sus Dependencias y se dictan otras disposiciones", ", corresponde, entre otras, a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Ambiente, adelantar labores administrativas necesarias acorde con la naturaleza de la dependencia.

Que se ha identificado administrativamente una necesidad que consta del **Prestación de servicios logísticos para el desarrollo de actividades técnicas, comunitarias y participativas orientadas a promover el uso eficiente y ahorro del agua; la intervención de cuerpos de agua; la ejecución de iniciativas participativas para la mitigación de la contaminación del aire; la realización de espacios de intercambio de conocimientos sobre cambio climático y el fortalecimiento de la economía solidaria en asociaciones agropecuarias en el municipio de Facatativá."**, razón por la cual en procura de que la entidad territorial pueda satisfacer la necesidad se propone adelantar el un proceso de mínima cuantía.

Que, para el logro de estas competencias, y en búsqueda de los cometidos estatales, se formuló, radicó y viabilizó en el banco de programas y proyectos del municipio, este a cargo de la Secretaría de Planeación Municipal, los proyectos de inversión denominados: "Desarrollo de espacios de integración campesina, innovación, transformación, mercadeo y comercialización de productos en las unidades productivas agropecuarias del municipio de Facatativá" el cual cuenta con codificación No. 2024252690021, "Aplicación de estrategias de sostenibilidad y educación ambiental para la mitigación y adaptación al cambio climático en el municipio de Facatativá", el cual

cuenta con codificación No. 2024252690023 y "Conservación y gestión de los ecosistemas estratégicos para la recuperación de la biodiversidad y el ordenamiento ambiental del territorio alrededor del agua en el municipio de Facatativá", el cual cuenta con codificación No. 2024252690058.

Que conforme con los proyectos enunciados, y de acuerdo con el Plan de Desarrollo para el período 2024-2027 "Facatativá Nuestra Casa", se hace necesario establecer mecanismos que permitan adelantar actividades acordes a las competencias institucionales y objetivos trazados en los proyectos de inversión teniendo en cuenta las metas "MP199 Promover el uso eficiente y ahorro del agua con el servicio de asistencia técnica a los 14 acueductos y un banco de agua - BAMA –", MP204 Intervenir mínimo 16 kilómetros de cuerpos de agua lénticos y lóticos con Servicios de recuperación, "MP206 Aumentar a 8 los espacios de intercambio de conocimientos relacionados con el cambio climático", "MP207 Llevar a cabo 24 iniciativas participativas para la mitigación de la contaminación del aire" y "MP300 Activar e impulsar la economía solidaria en 4 asociaciones agropecuarias".

En el marco de la ejecución del Plan de Desarrollo 2024–2027 "Facatativá Nuestra Casa", la Administración Municipal adelanta diferentes estrategias, jornadas de capacitación, encuentros comunitarios, espacios de intercambio de conocimientos y actividades participativas orientadas al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con la gestión ambiental, la participación ciudadana y el fortalecimiento del sector agropecuario.

Para el desarrollo adecuado de estas actividades, se requiere garantizar condiciones logísticas que permitan la participación activa de los beneficiarios, líderes comunitarios, asociaciones, actores del sector rural, representantes de acueductos comunitarios y demás participantes convocados a las jornadas programadas por la entidad. Dentro de estas condiciones logísticas se encuentra el suministro de refrigerios y almuerzos durante el desarrollo de dichas actividades, especialmente cuando estas se realizan durante varias horas o jornadas completas de trabajo, capacitación o intervención territorial.

En este sentido, se hace necesario contratar los servicios logísticos que permitan atender a los participantes en las actividades que se desarrollen en el marco del cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo, orientadas a promover el uso eficiente y ahorro del agua, intervenir cuerpos de agua, desarrollar espacios de intercambio de conocimientos relacionados con el cambio climático; llevar a cabo iniciativas participativas para la mitigación de la contaminación del aire activar e impulsar la economía solidaria en asociaciones agropecuarias del municipio.

De esta manera, la prestación de servicios logísticos contribuye al adecuado desarrollo de las jornadas programadas, fortalece la permanencia y participación de los asistentes, y facilita el cumplimiento de los objetivos institucionales trazados en los proyectos de inversión asociados a las metas anteriormente mencionadas, garantizando el desarrollo eficiente de las actividades institucionales y el relacionamiento con la comunidad.

4. OBJETO A CONTRATAR

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.1,
Numeral 2 y 3 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

OBJETO: Prestación de servicios logísticos para el desarrollo de actividades técnicas, comunitarias y participativas orientadas a promover el uso eficiente y ahorro del agua; la intervención de cuerpos de agua; la ejecución de iniciativas participativas para la mitigación de la contaminación del aire; la realización de espacios de intercambio de conocimientos sobre cambio climático y el fortalecimiento de la economía solidaria en asociaciones agropecuarias en el municipio de Facatativá.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: El objeto del contrato se puede codificar en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
50	19	25	01	Emparedados frescos
50	19	27	01	Comidas combinadas frescas
90	10	18	01	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
90	10	18	02	Servicios de comidas a domicilio

ALCANCE DEL OBJETO: El presente contrato tiene como finalidad garantizar la logística oportuna, adecuada y de calidad para el desarrollo de jornadas, capacitaciones, encuentros comunitarios, actividades participativas y espacios de intercambio de conocimientos programados por la Administración Municipal en el marco de la ejecución de las metas del Plan de Desarrollo 2024–2027 "Facatativá Nuestra Casa".

LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: el objeto contractual se ejecutará en el municipio de Facatativá.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CARGO	EXPERIENCIA	PERFIL/DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DEDICACIÓN
MANIPULADOR DE ALIMENTOS:	Seis (06) meses de experiencia relacionada con preparación, servicio y distribución de Alimentos.	- Hoja de vida. - Fotocopia del documento de identidad. - Certificaciones de experiencia laboral que contengan como mínimo: Nombre o razón social de la entidad o empresa, período de vinculación (fecha de ingreso y egreso), actividades o funciones desempeñadas. - Certificado de formación en manipulación de alimentos vigente, expedido por la entidad idónea correspondiente.	1	100%

3. Vehículo: El contratista debe acreditar mediante oficio que cuenta con un (1) vehículo automotor para transporte de alimentos que cumpla con la normatividad de transporte de alimentos vigente y anexar en la que relacione tarjeta de propiedad del vehículo o contrato de arrendamiento: licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico mecánica y/o contrato según corresponda y licencia de conducción de quien opere el vehículo.

CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES

La Alcaldía Municipal de Facatativá limitará la convocatoria del proceso de selección a Mipymes colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015.

LIMITACIONES TERRITORIALES

La Alcaldía Municipal de Facatativá adelantará convocatorias limitadas a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el Departamento de Cundinamarca o en el Municipio de Facatativá, siempre que las Mipymes solicitantes acrediten los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015.

Mediante aviso se publicará si la convocatoria fue objeto de limitación. En el evento de que se haya configurado una limitación, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015

REQUISITOS HABILITANTES

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5, de la ley 1150 de 2007, establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizará en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y técnica, así como las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

El Municipio realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

a. Verificación de Requisitos Jurídicos: El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Habilitado / No Habilitado
b. Verificación de Requisitos Técnicos: Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública.	Habilitado / No Habilitado

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria, será causal de rechazo de la propuesta.

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

No es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas.

Requisitos jurídicos habilitantes:

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
	Refrigerio	Opción 1: Elaboración y entrega de refrigerios compuestos por: a) Una (1) bebida (jugo de caja) de 200 ml, b) Una (1) mantecada de 120 gr. d) una (1) botella de agua de 300 ml en empaque de material reciclable. Los refrigerios deberán estar empacados individualmente, en empaque biodegradable, incluir servilleta y contar con condiciones higiénicas adecuadas; las botellas de agua en pacas independientes para su distribución.	Unidad	1
		Opción 2: Elaboración y entrega de refrigerios compuestos por: a) Una (1) bebida (jugo de caja) de 200 ml. b) Un (1) palito de queso de 15 cm. c) una (1) botella de agua de 300 ml empacada en material reciclable. Los refrigerios deberán estar empacados individualmente, en empaque biodegradable, incluir servilleta y contar con condiciones higiénicas adecuadas; las botellas de agua en pacas independientes para su distribución.	Unidad	1
		Opción 3: Elaboración y entrega de refrigerios compuestos por: a) Una (1) bebida (jugo de caja) de 200 ml. b) Un (1) sándwich de jamón de cerdo, queso doble crema y mantequilla en pan tajado integral de 10 cm. c) una (1) botella de agua de 300 ml empacada en material reciclable. Los refrigerios deberán estar empacados individualmente, en empaque biodegradable, incluir servilleta y contar con condiciones higiénicas adecuadas; las botellas de agua en pacas independientes para su distribución.	Unidad	1
		Opción 4: Elaboración y entrega de refrigerios compuestos por: a) Una (1) bebida (jugo de caja) de 200 ml. b) Un (1) sándwich de jamón de cerdo, queso doble crema y mantequilla en pan tajado integral de 10 cm. c) una (1) fruta (manzana, pera). Los refrigerios deberán estar empacados individualmente, en empaque biodegradable, incluir servilleta y contar con condiciones higiénicas adecuadas.		
		Opción 5: Elaboración y entrega de Refrigerio compuesto por: a) Una (1) bebida (jugo de caja) de 200 ml, b) Un (1) sándwich de 15 cm (pan, jamón de cerdo ahumado, queso doble crema, pollo desmechado y salsas) c) Una (1) fruta (manzana, pera,). Los refrigerios deberán estar empacados individualmente, en empaque biodegradable. incluir servilleta y contar con condiciones higiénicas adecuadas.	Unidad	1
2	Almuerzo	ALMUERZO EJECUTIVO: Entrada: Sopa, crema, consomé o fruta (240 c.c.); Proteína: Pollo, carne de res o cerdo (200 gr.); Carbohidratos: Papa, yuca, o cualquier otro tubérculo, plátano, cereales y productos derivados (tortas, arroz, pastas, entre otros), entre 70 y 150 gr.; Complementos: Verduras, legumbres o ensaladas, entre 30 y 50 gr.; Bebida: Jugo de fruta o productos similares (200 c.c.). Los almuerzos deberán estar empacados e incluir 1 (un) juego de cubiertos compuesto por cuchara, tenedor, cuchillo y una servilleta en material biodegradable y contar con condiciones higiénicas adecuadas.	Unidad	1

NOTA: El presente contrato es a monto agotable lo que significa que la propuesta económica debe prepararse a precios unitarios y se requiere agotar el presupuesto oficial establecido en esta modalidad.

REQUERIMIENTO TÉCNICOS:

1. Cambio de bienes: El proponente deberá aportar carta de compromiso para el cambio de elementos que no cumplan con las características o especificaciones detalladas en la propuesta o que resulten de mala calidad, con defectos de fabricación o vencidos.

2. Recurso Humano:

ALCALDÍA DE
FACATATIVÁ

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

TABLA 1

	PERSONA JURÍDICA		PERSONA NATURAL
1	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio (Anexo N. 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.	1	Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el municipio (Anexo N° 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente.
2	Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. El Municipio verificará que el objeto social de la persona jurídica le permita ejecutar el objeto a contratar. La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas. Si las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas deberán aportar el documento equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen, de igual manera se deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable, cuando exista limitaciones al proponente por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, de igual manera se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio.	2	Registro Mercantil, salvo que se trate de una profesión liberal, lo anterior sin perjuicio del requisito dispuesto para participar en convocatorias Limitadas.
3	Fotocopia del documento de identificación del representante legal. Libreta Militar, según corresponda.	3	Fotocopia del documento de identificación del proponente. Libreta Militar, según corresponda.
4	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.	4	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT
5	Formulario de Transparencia, se deberá diligencia y aportar el formulario No. 1	5	Formulario de Transparencia, se deberá diligencia y aportar el formulario No. 1
6	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. La entidad se reserva el derecho de solicitar copia de las planillas de pago.	6	Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. Si el oferente no tiene personal a cargo, deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición. La entidad se reserva el derecho de solicitar copia de las planillas de pago
7	El Municipio consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal. Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	7	El Municipio consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente. Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
8	El Municipio consultará ante la Contraloría General de la República que la persona jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.	8	El Municipio consultará ante la Contraloría General de la República que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.

	Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.		Si el oferente presenta reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
9	El Municipio consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales. Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	9	El Municipio consultará que el proponente no presente antecedentes judiciales. Si el proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada
10	El Municipio consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente Medidas Correctivas en el RNMC. Si el representante legal del proponente presenta Medidas Correctivas que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	10	El Municipio consultará que el proponente no presente Medidas Correctivas en el RNMC. Si el oferente presenta Medidas Correctivas que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
11	El Representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos	11	El oferente deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), conforme a lo establecido en el artículo 6 de la ley 2097 de 2021, donde conste que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias o que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

Requisitos técnicos habilitantes:

a) Experiencia del proponente:

Proponentes Diferentes a Mipyme

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de DOS (2) CONTRATOS ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, que sumados arrojen un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en SMMLV. Cada una de estas certificaciones debe corresponder a objetos y/o alcances similares o iguales al objeto del presente proceso.

Criterios Diferenciales para Mipyme en el Sistema de Compras Públicas

Se establece como Criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, la posibilidad de acreditar su experiencia con máximo cuatro (4) contratos que sumados arrojen un valor igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso, expresado en SMMLV.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, dicho requisito podrá ser cumplido de manera conjunta por sus integrantes.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Para efectos de la verificación de la experiencia, se consideran contratos válidos aquellos ejecutados por el contratista directamente con el contratante, en tal sentido no son válidos los subcontratos. Adicionalmente, podrá

acreditarse experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5. Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida, el proponente será declarado NO HÁBIL.

b) Acreditar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas: Realizar el diligenciamiento y adjuntar el Formulario N° 04 correspondiente a la **"MANIFESTACIÓN DE CONOCIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS".**

c) Aportar los documentos relacionados al personal requerido establecido en el numeral 1 de los requisitos técnicos, es decir manipulador de alimentos.

d) Reglas de las ofertas económicas: Realizar el diligenciamiento y adjuntar el Formulario N° 03 correspondiente a la **"OFERTA ECONÓMICA".**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES

El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.

2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.

4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.

5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.

6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.

8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.

9. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda.

10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial.

11. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual.

12. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
13. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.

14. Cumplir las disposiciones de la Entidad en lo relacionado con el Servicio de Atención al Ciudadano SAC y la respuesta oportuna de requerimientos y peticiones.

15. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.

16. Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%)

17. Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de que trata la ley 2013 de 2019, conforme al instructivo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

18. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

19. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, cantidad y especificaciones técnicas establecidas por la entidad contratante.
2. Garantizar que los alimentos suministrados cumplan con las condiciones de calidad, inocuidad, adecuada presentación y valor nutricional, de conformidad con la normatividad sanitaria nacional vigente.
3. Utilizar insumos de primera calidad, preferiblemente de origen nacional, que cuenten con los registros sanitarios exigidos y cumplan con las condiciones legales de producción transporte y manipulación.
4. Elaborar los menús conforme a las especificaciones técnicas y operativas definidas en el contrato y/o por el supervisor del mismo.
5. Entregar los alimentos y raciones alimentarias en los lugares, fechas y horarios establecidos por la entidad, en las condiciones de calidad, cantidad y tipo de servicio acordado con el supervisor del contrato.
6. Asumir los gastos de transporte, cargue y descargue de los elementos objeto del contrato bajo su cuenta y riesgo, sin que ello implique mayor valor o tiempo adicional para cumplimento del contrato, por lo cual el contratista asume los costos del transporte hasta la entrega real y material en el lugar estipulado y con funcionario responsable de su recibimiento.
7. Contar con la persona idónea y capacitada en manipulación de alimentos, higiene y educación sanitaria, garantizando el cumplimiento de las normas aplicables durante la ejecución del contrato.
8. Reponer de manera inmediata, sin costo adicional para la entidad, los alimentos o raciones que no cumplan con las condiciones técnicas, sanitarias o de calidad exigidas contractualmente.
9. Permitir y facilitar las labores de supervisión, seguimiento, inspección y control que adelante la entidad contratante, apotrando la información y documentación que le sea requerida.
10. Presentar oportunamente las facturas de venta o documentos equivalentes, junto con los soportes exigidos, dentro de los plazos y condiciones establecidos para el pago del contrato.
11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, los estudios previos, el pliego de condiciones y la normatividad aplicable.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

SUPERVISION:

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaria de Gestión contractual a través de SECOP II, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la Secretaria de Desarrollo Agropecuario y Ambiente, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones:

1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.

2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.

3) Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución.

4) Hacer seguimiento al cumplimiento de la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%),

ALCALDÍA DE
FACATATIVÁ

5) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago(s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.

6) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.

7) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar.

8) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

9) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.

10) Enviar de manera mensual a la Secretaría de Gestión Contractual, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente del contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.

11) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria de Gestión Contractual el acta de liquidación del contrato.

12) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.1,
Numeral 4 y 5 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

ESTUDIO DE MERCADO.

Para determinar el valor de la presente convocatoria la secretaría gestora ha realizado un análisis del sector para la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato, las condiciones y las especificaciones técnicas conforme la necesidad.

Mediante solicitud de cotizaciones, se obtuvo un sondeo en el mercado compuesto por (2) cotizaciones, obteniendo el siguiente resultado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN EBANO DC	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN INNOVA	PROMEDIO
1	Opción 1: Elaboración y entrega de refrigerios compuestos por: a) Una (1) bebida (jugo de caja) de 200 ml, b) Una (1) mantecada de 120 gr. d) una (1) botella de agua de 300 ml en empaque de material reciclable. Los refrigerios deberán estar empacados individualmente, en empaque biodegradable, incluir servilleta y contar con condiciones higiénicas adecuadas; las botellas de agua en pacas independientes para su distribución.	1	$12.960	$18.252	$15.606
	Opción 2: Elaboración y entrega de refrigerios compuestos por: a) Una (1) bebida (jugo de caja) de 200 ml,. b) Un (1) palito de queso de 15 cm. c) una (1) botella de agua de 300 ml empacada en material reciclable. Los refrigerios deberán estar empacados individualmente, en empaque biodegradable, incluir servilleta y contar con condiciones higiénicas adecuadas; las botellas de agua en pacas independientes para su distribución.	1	$12.960	$16.308	$14.634
	Opción 3: Elaboración y entrega de refrigerios compuestos por: a) Una (1) bebida (jugo de caja) de 200 ml,. B) Un (1) sándwich de jamón de cerdo, queso doble crema y mantequilla en pan tajado integral de	1	$15.660	$18.684	$17.172

	10 cm. C) una (1) botella de agua de 300 ml empacada en material reciclable. Los refrigerios deberán estar empacados individualmente, en empaque biodegradable, incluir servilleta y contar con condiciones higiénicas adecuadas; las botellas de agua en pacas independientes para su distribución.				
	Opción 4: Elaboración y entrega de refrigerios compuestos por: a) Una (1) bebida (jugo de caja) de 200 ml,. b) Un (1) sándwich de jamón de cerdo, queso doble crema y mantequilla en pan tajado integral de 10 cm. c) una (1) fruta (manzana, pera). Los refrigerios deberán estar empacados individualmente, en empaque biodegradable, incluir servilleta y contar con condiciones higiénicas adecuadas.	1	$15.120	$19.872	$17.496
	Opción 5: Elaboración y entrega de Refrigerio compuesto por: a) Una (1) bebida (jugo de caja) de 200 ml, b) Un (1) sándwich de 15 cm (pan, jamón de cerdo ahumado, queso doble crema, pollo desmechado y salsas) c) Una (1) fruta (manzana, pera,). Los refrigerios deberán estar empacados individualmente, en empaque biodegradable. incluir servilleta y contar con condiciones higiénicas adecuadas.	1	$17.280	$20.520	$18.900
2	ALMUERZO EJECUTIVO: Entrada: Sopa, crema, consomé o fruta (240 c.c.); Proteína: Pollo, carne de res o cerdo (200 gr.); Carbohidratos: Papa, yuca, o cualquier otro tubérculo, plátano, cereales y productos derivados (tortas, arroz, pastas, entre otros), entre 70 y 150 gr.; Complementos: Verduras, legumbres o ensaladas, entre 30 y 50 gr.; Bebida: Jugo de fruta o productos similares (200 c.c.). Los almuerzos deberán estar empacados e incluir 1 (un) juego de cubiertos compuesto por cuchara, tenedor, cuchillo y una servilleta en material biodegradable y contar con condiciones higiénicas adecuadas.	1	$24.840	$35.640	$30.240

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo con lo anterior el municipio calcula que el presupuesto oficial es hasta por la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIETOS MIL PESOS ($19.900.000),** moneda corriente, incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

La propuesta económica del oferente no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar en su totalidad o en sus valores unitarios.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de **8 MESES O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO**, lo que ocurra primero sin exceder el 30 de diciembre de 2026.

VIGENCIA: El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

FORMA DE PAGO: El Municipio de Facatativá cancelará de la siguiente manera el valor del contrato: pago mes vencido por los servicios logísticos efectivamente prestados con aprobación del supervisor del contrato, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor

del contrato y presentación de la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

PARÁGRAFO 1. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor.

PARÁGRAFO 2. La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 3. El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

TASA IMPOSITIVA

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

El proponente interesado está en la obligación de verificar en la Secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

SISTEMAS DE RETENCIONES

Retenciones de Orden Municipal

- **Retención en la fuente a título de impuesto de industria y comercio**

Concepto	Base	Porcentajes de retención
Retención en Industria y Comercio por servicios	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.	10 X MIL
Retención en Industria y Comercio por compras	Valor total de la operación, excluido el impuesto a las ventas.	8 X MIL

- **Estampillas municipales**

Concepto	Base	Porcentajes de retención
Contribución Especial para el Fondo Municipal de Deporte	valor total del contrato	2,50%

Concepto	Valor de pago mensual		Porcentaje Gravado de Contrato	Porcentajes de retención
	Inicia	Termina		
Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1	2.000.000	0%	3%
	2.000.001	5.000.000	40%	3%
	5.000.001	7.000.000	60%	3%
	7.000.001	9.000.000	80%	3%
	Superiores a 9,000,000		100%	3%

Concepto	Valor de pago mensual		Tarifa
	Inicia	Termina	
Estampilla Pro cultura	-	2.000.000	0,5%
	2.000.001	4.000.000	1,0%
	4.000.001	6.000.000	1,5%
	Superiores a 6,000,001		2,0%

Concepto	Base Gravable	Valor Base	Porcentaje de retención

Estampilla Pro desarrollo Universidad de Cundinamarca	Valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición antes del IVA	A partir de 12000 UVTs ($56.478.000 para 2024)	1,50%

Concepto	Base Gravable	Porcentaje de retención
Estampilla para la Justicia Familiar en el municipio de Facatativá	Valor total del correspondiente contrato y de la respectiva adición antes del IVA *Están excluidos los contratos de prestación de servicios personales cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a 10 SMMLV	2%

Retenciones de Orden Nacional

- **Retención en la fuente a título de impuesto sobre la renta**

Concepto	Base mínima en UVT	Base mínima en pesos	Porcentajes de retención
Compras generales (declarantes)	27	$ 980.000	2,50%
Compras generales (no declarantes)	27	$ 980.000	3,50%

- **Retención en la fuente a título de impuesto sobre las ventas**

Concepto	Base	Base mínima en pesos	Porcentajes de retención
Rete IVA	Valor del IVA	0	15%

CARGAS ADMINISTRATIVAS.

El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.1,
Numeral 6 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021 modificado por Decreto 1860 de 2021)

El contrato a celebrarse será cancelará con recursos de la vigencia 2026, el cual se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

NUMERO O CÓDIGO	2026000985
FECHA	13/04/2026
RUBRO/FUENTE	2.3.3203033.2.3.2.02.02.008MP199.1001 2.3.3205026.2.3.2.02.02.009MP204.1001 2.3.3206007.2.3.2.02.02.009.MP206.1001 2.3.3201008.2.3.2.02.02.009.MP207.1001 2.3.1702016.2.3.2.02.02.008.MP300.1001
NOMBRE	Servicio de asistencia técnica para la promoción del uso eficiente y ahorro del agua AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE gestión integral del recurso hídrico. Servicio de recuperación de cuerpos de agua lenticos y loticos AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ordenamiento ambiental territorial Servicio de articulación para la gestión del cambio climático en la toma de decisiones sectoriales y territoriales AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima. Servicio de vigilancia de la calidad del aire AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos. Servicio para el apoyo del fomento de la asociatividad AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL inclusión productiva de pequeños productores rurales.
VALOR	$19.900.000
EXPEDIDA POR	SECRETARIA DE HACIENDA

7. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

El valor del contrato que se pretende suscribir no supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida para el Municipio de Facatativá, Cundinamarca, que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en su numeral 5) se tratara de un proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía.

Este procedimiento está contenido en articulo 30 Ley 2069 de 2020, reglamentado Decreto 1860 de 2021, compilado en Decreto 1082 de 2015.

ALCALDÍA DE
FACATATIVÁ

8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

(Título I, Sección 2, Subsección 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6 Decreto 1082 de 2015)

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Administración realiza el estudio de tipificación, estimación y asignación de los riesgos como se observa en anexo matriz de riesgos.

9. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

(Decreto 111 de 196 - Ley 1474 de 2011)

El contrato a celebrar será financiado con recursos de Ingresos Corrientes de Libre Destinación, por tal motivo el cual cuenta con respaldo en el proyecto de inversión pública Aplicación de estrategias de sostenibilidad y educación ambiental para la mitigación y adaptación al cambio climático en el municipio de Facatativá, radicado en el banco de programas y proyectos de la entidad territorial, bajo el consecutivo 809 del 20 de marzo de 2026.

10. EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIAS, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.4, Decreto 1082 de 2015)

Por la naturaleza del proceso y el objeto a contratar es necesario constituir las garantías que se relacionan:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente 10% del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una suma equivalente al 5% del valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una suma equivalente 200 SMLMV, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien, con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO.

Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT: 899.999.328-1, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

Ver Artículo 2.2.1.2.5.5. Decreto 1082 de 2015. En los procesos de mínima cuantía la entidad es libre de exigir o no garantías.

MULTAS

(i) El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, el Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. Cuando la obligación incumplida sea la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o

reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), se impondrá a título de sanción una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimo legal mensual vigente. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría de Gestión Contractual. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO

1. Banco de proyectos
2. Solicitud disponibilidad presupuestal
3. Disponibilidad presupuestal
4. Captura de pantalla PAA.
5. Estudio de mercadeo (cotizaciones, propuestas, etc.)
6. Certificación estudio de mercadeo
7. Estudio del sector
8. Soportes estudio previo (planos, licencias, diseños, etc.)
9. Matriz Riesgo

RESPONSABLE:

YILIBETH FRANCO CALDERÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y AMBIENTE

Proyectó: Lorena Velandia- Contratista SDAA